ADICIÓN N°1, PRORROGA N°1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN N°1 A LA CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN SE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-12-2023-0839 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES, CELEBRADO CON EL SEÑOR FERNANDO ENRIQUE CABRERA CANTILLO.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-12-2023-0839**, con el señor: **FERNANDO ENRIQUE CABRERA CANTILLO,** identificado con la cedula de ciudadanía **N°:72.136.461,** cuyo objeto es: **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIAS A LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y A LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA*". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en la suma de: **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($65.600.000), (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-12-2023-0839,** se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO, cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante**: OCHO (08) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.200.000,00).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC. **4.-** Que el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó por **OCHO (8) MESES**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Que los ocho (8) meses fijados como plazo de ejecución, finalizan el día: **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2023. 5.-** Que el día primero (1) de noviembre de 2023, el Secretario Distrital de Obras Públicas y Supervisor del Contrato designado por parte del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, presenta mediante oficio solicitud

de: **ADICIÓN N°1, PRORROGA N°1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN N°1 A LA CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN SE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-12-2023-0839 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES, CELEBRADO CON EL SEÑOR: FERNANDO ENRIQUE CABRERA CANTILLO**, teniendo en cuenta las consideraciones esbozadas, en este sentido: *En calidad de supervisor de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto es la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIAS A LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y A LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA."**, amparados con el CDP No. 202302321 y con valor total de la contratación, la cual asciende a la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($ 121.175.000)**, solicito a usted como despacho competente, se efectúe la adición y prórroga de los citados Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, los cuales se relacionan a continuación:*

No.	Contrato	Identificación	Nombre Contratista	Valor Adición
1	CD-12-2023-0865	1048321272	STEFANNY CECILIA SILVERA VASQUEZ	4.500.000,00
2	CD-12-2023-0871	1140836255	KEVIN MANUEL HENRIQUEZ RAMOS	4.200.000,00
3	CD-12-2023-0845	1046269668	KELI YOHANA CHARRIS MEDRANO	6.100.000,00
4	CD-12-2023-0849	1045738005	MADELAYNE PAOLA BOLANO RAMOS	6.100.000,00
5	CD-12-2023-0839	72136461	FERNANDO ENRIQUE CABRERA CANTILLO	8.200.000,00
6	CD-12-2023-0840	22478552	ANGELICA MARIA COGOLLO ARRIETA	7.800.000,00
7	CD-12-2023-0841	72053423	WILMER JESIT MENDOZA DONADO	7.800.000,00
8	CD-12-2023-0882	72345233	JHONATTAN DAVID MENDEZ VILLAREAL	3.500.000,00
9	CD-12-2023-0886	1045735765	ESTEBAN DE JESUS HENRIQUEZ RAMOS	3.500.000,00
10	CD-12-2023-0873	1102805062	MURIEL CLARETH ARROYO GARCES	3.775.000,00
11	CD-12-2023-0887	1043026003	LUISA FERNANADA CORONADO JIMENEZ	3.500.000,00

12	CD-12-2023-0862	72227412	WILBERTO BLANCO SANCHEZ	4.600.000,00
13	CD-12-2023-0864	1045735260	KELLINEET POLO DEVIA	4.500.000,00
14	CD-12-2023-0861	1193536177	ANDRES MAURICIO DEL TORO PENA	4.600.000,00
15	CD-12-2023-0836	1140829422	EDWIN JULIAN ROJAS VARGAS	8.500.000,00
16	CD-12-2023-0875	1140849641	KATIA MARIA ARRIETA VILLA	3.500.000,00
17	CD-12-2023-0876	92191968	JOSE IGNACIO CIFUENTES CORREA	3.500.000,00
18	CD-12-2023-0877	1103120323	ANDRES DAVID TOVAR AMELL	3.500.000,00
19	CD-12-2023-0880	1010026432	FRANK DAVID NUNEZ OLACIREGUI	3.500.000,00
20	CD-12-2023-0881	1104013007	CANDY MARIA CORREA FENEL	3.500.000,00
21	CD-12-2023-0842	32797729	VICTORIA DE LA CANDELARIA GOMEZ GUTIERREZ	7.500.000,00
22	CD-12-2023-0843	1050953347	JHON EDINSON ARELLANO DE LA OSSA	7.500.000,00
23	CD-12-2023-0844	64588159	MERCEDES CANDELARIA CRUZ CORREA	7.500.000,00

Considerando que los Servicios Profesionales de los Contratistas relacionados, son necesarios para continuar cumpliendo a cabalidad con el objeto y las obligaciones asignadas de los respectivos contratos y para el cumplimiento a las funciones misionales de la Secretaría Distrital de Obras Públicas. Que, la forma de pago establecida en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales con ***CDP No. 202302321,*** *será de "un (01) pago mensual por contratista, de acuerdo al valor que se estipula en el anterior cuadro. De igual manera se solicita a su Despacho muy amablemente la Modificación de la* ***CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO****, de los contratos en mención, el cual quedará de la forma como se establece en el cuadro anexo. Así mismo. Se solicita modificar la* ***CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO****, que corresponde a los respectivos contratos, la quedará de la forma como se establece en el cuadro anexo. (…).* **6.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN N°1, PRORROGA N°1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN N°1 A LA CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN SE SERVICIOS**

PROFESIONALES N°CD-12-2023-0839 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES, CELEBRADO CON EL SEÑOR: FERNANDO ENRIQUE CABRERA CANTILLO. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR VALOR, MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-12-2023-0839 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. CLAUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** ADICIONESE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-12-2023-0839, LA SUMA DE**: OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.200.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202302321 de fecha veintiocho (28) de junio de 2023.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **Así las cosas**, **el nuevo valor del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N°CD-12-2023-0839**, incluido el valor de la adición corresponde a la suma de: **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($73.800.000). CLAUSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-12-2023-0839, la cual quedará de la siguiente manera:** EL DISTRITO, cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante**: *OCHO (08) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE: OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.200.000).*** *Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.* **y el pago correspondiente al valor de la adición por valor de: OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.200.000),** previa presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación

de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR: Prorrogar el plazo de ejecución DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-12-2023-0839 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023. CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-12-2023-0839** y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Julieth Maury Cure/Asesora Externa en Materia Contractual/Secretaría General del Distrito.
Reviso: C&R Asesores- Asesor Externo en Materia Contractual/Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito.